



IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

Terradillos

Anuncio.

CONVOCATORIA ELECCIÓN JUEZ DE PAZ TITULAR

Se pone en conocimiento que en el mes de julio de 2020 finaliza el mandato del actual Juez de Paz Titular de la localidad, debiéndose proceder a su renovación.

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se pone en conocimiento de todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de un vecino de este Municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz Titular.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañada de los siguientes documentos:

- 1.- Fotocopia del DNI.
- 2.- Declaración responsable en la que se haga constar los siguientes extremos:
 - a) Que no ha sido condenado por delito doloso (en su caso, que ha sido rehabilitado).
 - b) Que no está procesado o inculcado por delito doloso.
 - c) Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
 - d) Que es español, mayor de edad, no está impedido física o psíquicamente para la función judicial y que va a residir en esta localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.
 - e) Que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Los interesados para la presentación de solicitudes podrán utilizar el modelo de presentación existente en las dependencias municipales, y en la sede electrónica del Ayuntamiento <https://terrardillos.sedelectronica.es/>.

Ante las dudas que se susciten la Alcaldía podrá requerir la presentación de documento idóneo que acredite los extremos anteriores, sin perjuicio de la responsabilidad en que se hubiere podido incurrir.

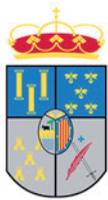
Quien lo solicite, será informado en el Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar el mismo.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Terradillos, a 13 de marzo de 2020.–El Alcalde-Presidente, Alejandro Álvarez García.

CVE: BOP-SA-20200320-007



IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

Terradillos

Anuncio.

CONVOCATORIA ELECCIÓN JUEZ DE PAZ SUSTITUTO

Se pone en conocimiento que en el mes de julio de 2020 finaliza el mandato del actual Juez de Paz Sustituto de la localidad, debiéndose proceder a su renovación.

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se pone en conocimiento de todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de un vecino de este Municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz Sustituto.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañada de los siguientes documentos:

- 1.- Fotocopia del DNI.
- 2.- Declaración responsable en la que se haga constar los siguientes extremos:
 - a) Que no ha sido condenado por delito doloso (en su caso, que ha sido rehabilitado).
 - b) Que no está procesado o inculpado por delito doloso.
 - c) Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
 - d) Que es español, mayor de edad, no está impedido física o psíquicamente para la función judicial y que va a residir en esta localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.
 - e) Que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Los interesados para la presentación de solicitudes podrán utilizar el modelo de presentación existente en las dependencias municipales, y en la sede electrónica del Ayuntamiento <https://terradillos.sedelectronica.es/>.

Ante las dudas que se susciten la Alcaldía podrá requerir la presentación de documento idóneo que acredite los extremos anteriores, sin perjuicio de la responsabilidad en que se hubiere podido incurrir.

Quien lo solicite, será informado en el Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar el mismo.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Terradillos, a 13 de marzo de 2020.–El Alcalde-Presidente, Alejandro Álvarez García.

CVE: BOP-SA-20200320-008